Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN N° 382/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2019 PARA LA PROVISÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS"

San Lorenzo, 18 de junio de 2020

VISTO

Que, por Memorándum Nº 037 de fecha 18 de junio de 2020, del Departamento de Contrataciones con providencia favorable de la Dirección de Administración y Finanzas con Expediente Nº 1871/2020, en el cual solicitan la Ampliación del Contrato Nº 02/2019 para la **"Provisión de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos" Plurianual - Cód. 05 - I.D. Nº 361.518 – LCO Nº 02/2019** suscrito con la Empresa **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS,** a fin de aumentar el monto del mismo hasta el 20% (veinte por ciento) por el monto de **Gs. 37.114.800.- (Guaraníes treinta y siete millones ciento catorce mil ochocientos)** hasta el 11 de setiembre de 2020, atendiendo a lo establecido en la Cláusula Décima Séptima: Convenio Modificatorio del Contrato"; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo solicitado, se ha peticionado Dictamen Jurídico a la Asesoría del Departamento de Contrataciones del que se expidió favorablemente en fecha 16 de junio de 2020; argumentando que no existe impedimento legal alguno para la ampliación del Contrato, teniendo en cuenta que el monto a ser ampliado no superará el 20% del monto adjudicado del Contrato vigente;

Que, el mismo se realiza de conformidad a lo establecido por el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 y a la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** del Contrato que expresa: **Convenio Modificatorio del Contrato**:... "El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificación a este Contrato, durante la Vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los servicios sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".... Además, atendiendo que los Plazos para la realización de una Licitación por Concurso de Ofertas van de 20 a 50 días y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo sancionó los Decretos Nº 3478; 3490; 3512; 3525; 3537 y 3564, que disponen los Aislamientos Preventivos Generales (Cuarentena) y las Medidas de Restricciones, en virtud al Decreto Nº 3456/2020. "POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), los cuales han postergado la realización del presente Llamado y considerando la finalización de la fecha de vigencia de las Pólizas de Seguros contratadas con la Empresa al 30 de junio del año 2020;

Teniendo en cuenta La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 21909/2003, reglamentaria de la Ley 2051/2003;

El Decreto Nº 5.174/2005, "Por la cual se modifican los artículos del Decreto Nº 21909/2003";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E:

ART. 1º **APROBAR** la Ampliación del Contrato Nº 02/2019 para la "**Provisión de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos" Plurianual - Cód. 05,** suscrito con la Empresa **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**, por el monto de **Gs. 37.114.800.- (Guaraníes treinta y siete millones ciento catorce mil ochocientos)** hasta el 11 de setiembre de 2020, equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato establecido en la Cláusula Décima Séptima: Convenio Modificatorio del Contrato conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para sus efectos.

Art. 3º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano

LGMCH/PBS/ksrd

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción